



**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 481/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VERSION 1.0 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

Asunción, 11 de noviembre de 2020

**Visto:** *La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” que crea la Secretaria de la Función Pública (SFP).*

*La Resolución CGR N° 377/16 - Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.*

*La Resolución AGPE N° 326/2019 – Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.*

*La Resolución N° 731/2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones. Pública del Paraguay – MECIP: 2015”.*

*El Memorándum CG MECIP N° 06/2020 presentado por el Coordinador General del MECIP, por el cual solicita la aprobación de la Política de Administración de Riesgos a ser implementada en la Secretaría de la Función Pública, como sugiere la Norma de Requisitos Mínimos – NRM2015 – Mecip:2015.*

*El Acta N° 06/2020 del 05 de noviembre de 2020, por el cual se aprueba la Política de Administración de Riesgos del Comité de Control Interno, y;*

**Considerando:** *Que, la Secretaría de la Función Pública posee un rango ministerial en dependencia directa de la Presidencia de la Republica y cumple las funciones de organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales;*

*Que, a través de la Resolución de referencia, la Contraloría General de la Republica ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos a la supervisión de la Contraloría General de la Republica.*

*Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP:2015, podrá afirmar un control*





**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 481/2020**

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VERSION 1.0 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.***

*interno efectivo para la Secretaria de la Función Pública y que serán objeto de evaluación y auditoría.*

*Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basada en tres fundamentos esenciales del control interno: Autocontrol, Autogestión, y Autorregulación aplicados en la administración pública.*

*Que, la aplicación de la metodología orientada a través de una gestión basada en procesos, constituirá un medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos institucionales en cumplimiento a la función constitucional y legal fijada en la misión y en la visión proyectada.*

*Que, la metodología aplicada para el diseño e implementación del modelo de gestión por procesos establece la identificación y cumplimiento de la base legal aplicable en la Institución.*

*Que, por el Acta N° 06/2020 del 05 de noviembre de 2020, se aprueba la Política de Administración de Riesgos del Comité de Control Interno.*

*Que, la Secretaría de la Función Pública adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, por Resolución N° 731/2019.*

*Que, por la Resolución N° 623 del 29 de octubre de 2020 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en el Artículo 2° se designa al señor Máximo Gabriel Medina Coronel, como Encargado de Despacho de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.*

*Que, la Secretaría de la Función Pública (SFP), dependiente de la Presidencia de la República, de conformidad a las atribuciones emite el presente acto administrativo a fin de rectificar la numeración de la resolución.*

*Por lo tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales.*

***El Encargado de Despacho de la  
Secretaría de la Función Pública***

***Resuelve:***

***Aprobar la Política de Administración de Riesgos Versión 1.0 de la Secretaría de la Función Pública, en el marco del proceso de implementación y***



**Artículo 1°**





**PODER EJECUTIVO**  
**PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY**  
**SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA**

**Resolución N° 481/2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS VERSION 1.0 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

*consolidación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP:2015 y en cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos NRM: 2015, que forma parte de la presente Resolución.*

**Artículo 2°** *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*


**Artículo 3°** *Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido, archivar.*

**MAXIMO GABRIEL MEDINA CORONEL**

*Encargado de Despacho*

*Secretaría de la Función Pública*

*Res. 623/2020-Gabinete Civil- Presidencia de la República*

  
**SARA SANTACRUZ**  
*Secretaria General*  
*Secretaría de la Función Pública*



Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

**mecip**  
2015

Norma de  
Requisitos Mínimos  
para un Sistema de  
Control Interno

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

**Asunción – Paraguay**

**2020**





## Introducción

La Secretaría de la Función Pública (SFP), creada por la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” con dependencia directa de la Presidencia de la República, en su carácter de organismo central normativo para la función pública y el desarrollo institucional de las entidades estatales, tiene entre sus principales atribuciones formular la política de gestión y desarrollo de las personas que trabajan en el sector público. Para dar cumplimiento a sus objetivos trabaja con las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas (Recursos Humanos) u otras equivalentes de los Organismos y Entidades del Estado.

La Contraloría General de la República ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado, sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, por Resolución CGR N° 377/2016.

Por su parte, la SFP adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015, por Resolución N° 731/2019.

La Política de Administración de Riesgo, constituye la aplicación de un método lógico y sistemático que permita a la SFP minimizar pérdidas y maximizar beneficios conforme a la NRM 2015.

Este documento tiene como objetivo implementar y mantener procedimientos para la continua identificación y evaluación de sus riesgos y para la determinación de las medidas de control necesarias, es por ello que se define la metodología para la identificación y evaluación de riesgos, así como la clasificación y valoración de los mismos aplicando una matriz o mapa de riesgo entre otros elementos que permitirán dar cumplimiento al objetivo principal que es minimizar pérdidas y maximizar beneficios en todos los procesos y procedimientos institucional.







## 1. Metodología para la Identificación y Evaluación de Riesgos (IyER)

- a. **Administración de Riesgos:** Implica la aplicación de un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, a fin de permitir a la Secretaría de la Función Pública a minimizar pérdidas y maximizar beneficios.
- b. **Riesgo:** Suceso incierto o un resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con un objetivo determinado (no debe confundirse con la deficiencia en la gestión).
- c. **Objetivo:** Ofrecer a través de guías técnicas, método lógico y sistemático para la identificación, valorización y control de los riesgos para reducir los obstáculos que impiden la consecución de los objetivos.

## 2. Los elementos principales del proceso de administración de riesgos son los siguientes:

- a. **Establecer el contexto:** establecer los contextos estratégicos, misionales y de apoyo en cuanto a la organización y la administración de riesgos en los cuales tendrá lugar el resto de los procesos.
- b. **Identificar riesgos:** ¿identificar qué?, ¿Porque?, ¿Dónde?, ¿Cuándo?, y ¿Cómo? Los eventos podrán impedir, degradar o demorar el logro de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo.
- c. **Analizar los riesgos:** analizar los riesgos en términos de consecuencias y probabilidad en el contexto de los controles existentes.
- d. **Evaluar los riesgos:** Comparar los niveles estimados de riesgos contra los criterios preestablecidos para identificar las prioridades de gestión.
- e. **Tratar los riesgos:** Si los niveles de riesgo establecidos son bajos y tolerables, entonces no requieren tratamiento. Para mayores niveles de riesgo, se debe desarrollar e implementar estrategias y planes de acciones específicos, de costo-beneficio adecuado, para aumentar los beneficios y reducir los costos potenciales.

## 3. Identificación de Riesgos

La identificación de Riesgos permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente a la Secretaría de la Función Pública y definir sus características, los agentes generadores, las causas, y los efectos.

- a. **Agentes generadores:** Se entiende como todos los sujetos u objetos que tienen la capacidad de originar un riesgo. Para cada riesgo, se identifica y se establece el agente generador de la siguiente lista: personas, materiales, equipos, instalaciones o entorno, y se especifica qué, quien o cuales son los agentes generadores de cada uno de los riesgos identificados.





- b. **Causas:** Determinar las razones o motivos por los cuales se genera un riesgo. Su identificación es necesaria, ya que ellas influyen directamente en la probabilidad de ocurrencia de los eventos y, por lo tanto, tienen incidencia en el establecimiento de políticas para su disminución o eliminación.
- c. **Efectos:** Determinar las consecuencias de la ocurrencia del riesgo, en los objetivos de la Secretaría de la Función Pública. Generalmente, los efectos se presentan en personas o bienes materiales o inmateriales. Algunos de los efectos más importantes son: daños físicos y fallecimientos, sanciones, pérdidas económicas, pérdida de información, pérdida de bienes, interrupción del servicio, daño ambiental, pérdida de imagen, pérdida de mercado y pérdida de credibilidad ciudadana.

La identificación de Riesgos es parte del Análisis Estratégico y constituye la base para el Análisis de Riesgos. Se debe realizar para los Objetivos institucionales, así como para el despliegue de Macroprocesos, Procesos, Subprocesos y Actividades.

Verificar que ningún riesgo sea igual a un efecto. En caso que esto ocurra, se debe eliminar el riesgo y replantearlo.

#### 4. Clasificación y Valoración de Riesgos

##### a. Por su Probabilidad

Tabla de criterios a considerar para calificar la probabilidad

Nivel	Probabilidad	Factibilidad	Frecuencia
1	Muy Baja	El evento podría ocurrir solo en circunstancias excepcionales o anormales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
2	Baja	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Ocurre por lo menos 1 vez en los últimos 5 años.
3	Media	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Ocurre por lo menos 1 vez en los 2 años.
4	Alta	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Ocurre 1 vez al año.
5	Muy Alta	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Ocurre más de 1 vez al año.







**b. Por su Impacto**

Tabla de criterios a considerar para calificar el impacto.

Nivel	Severidad del Riesgo	Descripción	Impacto Cuantitativo	Impacto Cualitativo
1	Insignificante	El riesgo tendría consecuencias mínimas sobre el proceso y/o la institución.	<p>Afectación a la ejecución presupuestaria de la SFP.</p> <p>Pago de sanciones económicas por incumplimiento contractual o normativo, las cuales afectan en un valor del 5% más o menos.</p> <p>Detrimiento en la ejecución de los Macroprocesos/Procesos para la consecución de los objetivos institucionales en un 5 %</p>	<p>No se produce interrupción o suspensión de los servicios y operaciones de la SFP.</p> <p>No se generan sanciones económicas ni administrativas.</p> <p>No se afecta la imagen institucional de forma significativa.</p>
2	Menor	El riesgo tendría consecuencias bajas sobre el proceso y/o la institución.	<p>Afectación a la ejecución presupuestaria de la SFP.</p> <p>Pago de sanciones económicas por incumplimiento contractual o normativo, las cuales afectan en un valor del 10% más o menos.</p> <p>Detrimiento en la ejecución de los Macroprocesos/Procesos para la consecución de los objetivos institucionales en un 10 %</p>	<p>Ocurre Interrupción de los servicios u operaciones de la institución por un máximo de tres (03) horas.</p> <p>Ocurren demoras en la entrega de los bienes y servicios a los grupos de interés por un plazo no mayor a dos (02) días.</p> <p>Se reciben quejas y reclamos de los grupos de interés que ameritan investigaciones internas.</p> <p>Afectación negativa sobre la imagen institucional.</p>







Nivel	Severidad del Riesgo	Descripción	Impacto Cuantitativo	Impacto Cualitativo
3	Moderado	El riesgo tendría consecuencias medias sobre el proceso y/o la institución.	Afectación a la ejecución presupuestaria de la SFP. Pago de sanciones económicas por incumplimiento contractual o normativo, las cuales afectan en un valor del 15% más o menos. Detrimiento en la ejecución de los Macroprocesos/Procesos para la consecución de los objetivos institucionales en un 15 %	Interrupción de los servicios u operaciones de la institución por un (01) día. Quejas y reclamos de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los organismos que regulan las normas de control. (MH, DNCP, CGR, AGPE, SENAC, MJ, SFP, STP). Ocurren demoras en la entrega de bienes o servicios a los grupos de interés por un plazo de entre 2 y 5 días. Retroceso de actividades y aumento de carga operativa para los encargados de procesos en la SFP. Imagen de la SFP afectada a nivel nacional por la deficiente prestación de los servicios a los grupos de interés. Desgaste administrativo importante por los reclamos internos y externos.
4	Mayor	El riesgo tendría consecuencias altas sobre el proceso y/o la institución.	Afectación a la ejecución presupuestaria de la SFP. Pago de sanciones económicas por incumplimiento contractual o normativo, las cuales afectan en un valor del 25% más o menos.	Interrupción de los servicios u operaciones de la institución por dos (02) días. Pérdida de la información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. Sanción por parte de los organismos que regulan las normas de control.





Nivel	Severidad del Riesgo	Descripción	Impacto Cuantitativo	Impacto Cualitativo
5	Catastrófico	El riesgo tendría consecuencias desastrosas sobre el proceso y/o la institución	<p>Detrimiento en la ejecución de los Macroprocesos/Procesos para la consecución de los objetivos institucionales en un 25 %</p> <p>Afectación a la ejecución presupuestaria de la SFP. Pago de sanciones económicas por incumplimiento contractual o normativo, las cuales afectan en un valor del 40% más o menos. Detrimiento en la ejecución de los Macroprocesos/Procesos para la consecución de los objetivos institucionales en un 40%</p>	<p>Incumplimiento de las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento de las metas del Gobierno (PND2030). Denuncias ante los organismos de control. (CGR, AGPE, SENAC). Imagen institucional afectada a nivel nacional, regional e internacional por incumplimiento en la prestación de servicios y de forma deficiente a los grupos de interés.</p> <p>Interrupción de los servicios u operaciones de la institución por cinco (05) días. Intervención por parte de un ente de control externo u otro organismo de control y/o regulación. Pérdida de la información crítica de la institución que no se puede recuperar. Incumplimiento de las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestaria. Imagen institucional afectada a nivel nacional, regional e internacional por hechos de corrupción comprobados.</p>





**c. Matriz de Riesgo o Mapa de calor**

<b>Probabilidad</b>	5- Muy Alta	A	A	E	E	E
	4- Alta	M	A	A	E	E
	3- Media	B	M	A	E	E
	2- Baja	B	B	M	A	E
	1- Muy Baja	B	B	M	A	E
		1-Insignificante	2- Menor	3- Moderado	4- Mayor	5- Catastrofico
<b>Impacto</b>						

**d. Zonas de Riesgo**

Rojo	Extremo
Naranja	Alto
Amarillo	Moderado
Verde	Bajo

**e. Nivel de Riesgo y Opciones de Manejo del Riesgo**

Color	Zona del Riesgo	Requiere Tratamiento	Opciones del Manejo
Rojo	Extremo	Si	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
Naranja	Alto	Si	Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir.
Amarillo	Moderado	No	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.
Verde	Bajo	No	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.







**f. Observaciones a tener en cuenta:**

Asumir el Riesgo	Implica que se acepten las consecuencias de la materialización del riesgo y por tanto no es necesario tomar las medidas para seguir disminuyendo la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo.
Reducir el Riesgo	Implica tomar las medidas para disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto. Reducir el riesgo atacando la probabilidad resulta más económico antes de aplicar medidas más costosas y difíciles para mitigar el impacto.
Evitar el Riesgo	Implica tomar las medidas encaminadas a prevenir que el riesgo se materialice, evitar la materialización del riesgo es la primera alternativa a considerar, y esto se logra cuando se mejora la efectividad de los procesos y procedimientos incorporando ajustes importantes y drásticos, como el rediseño o la reingeniería de procesos.
Compartir o transferir el Riesgo	Implica tomar las medidas para reducir el impacto de la materialización del riesgo, a través del compartir o transferir las pérdidas o daños potenciales a otras organizaciones o entidades, como en el caso de los contratos de seguros (Pólizas) o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra entidad.

**g. Por Ponderación**

Toma como base la calificación y evaluación de los riesgos, procediendo a la ponderación de riesgos los cuales se relaciona, con el objetivo de establecer las prioridades para su manejo y fijación de políticas.

Se requiere la ponderación para focalizar la gestión de la administración de riesgos hacia aquellos de mayor impacto o que afecten los más importantes de la institución.

La valoración de riesgos permite establecer el nivel o grado de exposición de la institución y los impactos del riesgo a nivel estratégico, para determinar las prioridades en la fijación de Políticas de Administración de Riesgos en la institución.







### Tabla de Identificación de Riesgos.

### Identificación de Riesgos – Objetivos Institucionales y Macroprocesos.

#### Objetivos Institucionales/Macroprocesos

(1) Objetivo Institucional	(2) Riesgos	(3) Descripción	(4) Agente Generador	(5) Causas	(6) Efectos
----------------------------	-------------	-----------------	----------------------	------------	-------------

#### h. Definir el Objetivo Institucional/Macroprocesos

1. Objetivo Institucional: Identificar el Objetivo Institucional/Macroprocesos a trabajar mencionando la descripción del objetivo.
2. Riesgos: Mencionar el riesgo en que consiste, según catálogo de riesgos.
3. Descripción: Describir brevemente narrando en que consiste el riesgo.
4. Agente Generador: Establecer los agentes generadores.
5. Causas: Establecer las causas del riesgo.
6. Efecto: Describir el resultado de la ocurrencia del riesgo.

#### i. Calificación y Evaluación de Riesgo

(1) Objetivo Institucional						
(2) Macro procesos	(3) Riesgos	Calificación			(7) Evaluación	(8) Medidas de respuestas
		(4)	(5)	(6)		
		Probabilidad	Impacto	Calificación		

#### j. Calificación del Macroproceso, según el riesgo

1. Definir el Objetivo Institucional.
2. Definir el Macroproceso.
3. Definir el Riesgo.
4. Identificar la Probabilidad de ocurrencia.
5. Definir el impacto del riesgo identificado.
6. Valorar el grado de ocurrencia del riesgo. (Utilizar el mapa de calor)
7. Evaluar Zona de Impacto.
8. Definir forma de Mitigar y establecer los controles para prevenir el riesgo.





**k. Ponderación Macroprocesos y Riesgo**

<b>Objetivo Institucional</b>			
<b>Ponderación de Macroprocesos</b>		<b>Ponderación de Riesgos y Macroprocesos</b>	
<b>(1) Macroprocesos</b>	<b>(2) Ponderación %</b>	<b>(3) Riesgos</b>	<b>(4) Ponderación %</b>

**l. Ponderación del Macroproceso**

1. Definir el Macroproceso.
2. Ponderación del Macroproceso.
3. Identificar el Riesgo.
4. Ponderar el Riesgo.







## 5. Glosario de Riesgos

**ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.

**ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.

**ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.

**ALUDES:** gran masa de nieve, piedras, tierra, etc. que se derrumba por la ladera de una montaña con violencia.

**ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.

**AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.

**CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.

**CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.

**COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento.

Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.

**COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.

**COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.

**CONCUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.

**CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.

**CONFLICTO ARMADO:** referido a grupos que no pueden solucionar sus desacuerdos u oposición constante, por medios pacíficos, y deriva en un estado de guerra constante.

**CONTAMINACIÓN:** alterar la pureza de una cosa.





**CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de éste riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deteriorados, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.

**CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.

**CULTIVOS ILÍCITOS:** sembrar plantas no permitidas legal ni moralmente y hacer que se desarrollen en el medio adecuado.

**DEFRAUDACIONES:** este riesgo puede presentarse de dos formas. Cuando mediante cualquier mecanismo clandestino o alterando los sistemas de control o aparatos contadores, se apropien de energía eléctrica, agua, gas natural, o señal de telecomunicaciones, en perjuicio ajeno; y en el caso de las rentas, cuando sean declarados tributos por un valor inferior al que por ley corresponde.

**DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.

**DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.

**DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.

**DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.

**DETERIORO:** Daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones alguna cosa.

**DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.

**DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.

**ELUSIÓN:** buscar mecanismos para no ser sujeto de gravamen.

**ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.







**ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de lamente.

**EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.

**EROSIÓN:** proceso geomórfico exógeno, que produce desgaste, transporte y acumulación de sedimentos en la corteza terrestre, por medio de agentes como el agua, el viento o el hielo.

**ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una normas establecida.

**ESPECULACIÓN:** poner en venta artículos oficialmente considerados de primera necesidad, a precios superiores a los fijados por la autoridad competente.

**ESPIONAJE:** observar con atención y disimulo lo que se dice y hace.

**ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.

**ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto.

**EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.

**EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.

**EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omite alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.

**FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.

**FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.

**FALLA GEOLÓGICA:** fractura o zona de fracturas en rocas cuyos lados se desplazan diferencialmente y de forma paralela a la fractura, distancias que pueden variar desde centímetros hasta kilómetros.

**FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.





**FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.

**FLUCTUACIÓN TASAS DE INTERÉS:** variaciones en el precio o valor de la tasa que representa el costo de uso del dinero, o del precio del dinero en el mercado financiero.

**FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.

**HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.

**HURACANES:** viento impetuoso que gira en grandes círculos en latitudes medias.

**HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.

**INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.

**INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.

**INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.

**INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.

**INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.

**INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.

**IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.

**INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.







**LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.

**OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.

**PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.

**PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.

**PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.

**PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.

**PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que le corresponden a las funciones del funcionario público.

**RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.

**RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.

**RIESGO DE PRECIO:** se refiere a la incertidumbre sobre la magnitud de los flujos de caja, debido a los posibles cambios en los precios de los insumos y productos.

**RIESGO DE CRÉDITO:** consiste en el riesgo de que los clientes y las partes a las cuales se les presta dinero, fallen en sus promesas de pago.

**RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.

**SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.

**SECUESTRO:** apoderarse de una persona con el fin de conseguir algo o pedir dinero por su rescate.

**SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio





**SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.

**SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.

**TERREMOTO:** sacudida brusca de las capas de la corteza terrestre, que dura unos segundos apenas.

**TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

**TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.

**USURPACIÓN:** cuando un particular, sin autorización legal, ejerce funciones públicas.

**VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left. In the center is a circular official stamp in blue ink. The stamp contains the text: 'Presidencia de la República' at the top, 'SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA' at the bottom, and a central emblem. To the right of the stamp is another handwritten signature in blue ink.